ORDENANZA MUNICIPAL N° 004- 2024-MDL

Luyando, 11 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

Visto: En sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2024, el proyecto de Ordenanza Municipal de primer sorteo tributario denominado **"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024",** dirigido a los contribuyentes que realicen el pago de sus tributos municipales (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales), remitido con Informe Nº 039-2024/GAT-MDL, por la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo regulado por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienes competencia normativa;

Que de acuerdo al artículo 52° del TUO del Código Tributario los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley asigne;

Que constituye función de la Administración Tributaria Municipal, la lucha contra la evasión y elusión tributaria, debiendo para ello, no solo estrechar los márgenes de control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino también implantar políticas de promoción de la cultura tributaria, por ello es necesario establecer en la jurisdicción del Distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales; de tal manera disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria considere pertinente disminuir el grado de Morosidad, de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito de Luyando, incentivando a través del sorteo de PREMIOS, la disminución de la brecha de morosidad, teniendo con esta acción incrementar los niveles de recaudación tributaria y no tributaria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, fijando el compromiso 2: Mejora de los Niveles de recaudación del Impuesto Predial; que tiene como objetivo incrementar el porcentaje de recaudación del Impuesto Predial , del indicador 2.2 Porcentaje de aumento de recaudación 2024 de Impuesto Predial respecto al año 2023.

Que, mediante el Informe Nº 039-2024/GAT-MDL de fecha 20 de febrero del 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, presenta el proyecto de Ordenanza que aprueba el **"SORTEO TRIBUTARIO DENOMINADO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024", DIRIGIDO A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO DE SUS TRIBUTOS MUNICIPALES (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales)** como parte de las estrategias para incrementar la Recaudación Tributaria Municipal, que nos permitirá cumplir con el Compromiso N°2 – Tramo I que vence el 31 de mayo del 2024, establecido por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, del Ministerio de Economía y Finanzas.

RUC: 20172357378
Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 – Naranjillo – Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:
Asistente de alcaldía: 997 297 443
Mesa de partes: 990 337 797
Correo : mesadepartes.muniluyando@gmail.com

Que, con Informe Nº 103-2024-OGPP-MDL/N, de fecha 21 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica la disponibilidad presupuestal para la realización de la actividad a realizarse para el cumplimiento del compromiso 02- Actividades de los niveles de Recaudación del Impuesto Predial, por el monto de S/. 2,670.00 (Dos Mil Seiscientos setenta con 00/100 soles), meta 29.

Que, a través del Informe Nº 067-2024-OGAJ/MDL, de fecha 04 de marzo de 2024, la oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal, se someta al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 8) y 36) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; Estando a lo expuesto, con el voto **UNANIME** de los señores Regidores y en uso se las facultades conferidas por el numeral 8) y 36) del Artículo 9º Artículo 39º y Artículo 40º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:

APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL PRIMER SORTEO TRIBUTARIO DENOMINADO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024", DIRIGIDO A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO DE SUS TRIBUTOS MUNICIPALES (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales)

Artículo Primero. APROBAR la realización del primer sorteo tributario denominado **"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024"** con el objetivo de reconocer y estimular el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y no tributarias

Artículo Segundo. ESTABLECER que los beneficiarios del primer sorteo tributario denominado **"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024**, serán las Personas Naturales tanto de manera Individual, Sociedad Conyugal, Sucesión Intestada (debidamente registradas ante Registros Públicos), Condóminos, y/o Persona Jurídica, que se encuentren registrados y activos en la base de datos del Sistema Tributario de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Luyando.

Artículo Tercero. DETERMINAR los requisitos para los beneficiarios del primer sorteo tributario denominado **"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024"**; de acuerdo con el siguiente detalle:

1. No registrar deudas pendientes por cancelar en el sistema de administración tributaria al 08 de mayo del 2024, de ejercicios fiscales anteriores al año 2024, tanto por concepto de impuesto predial como de arbitrios municipales.

2. Haber cumplido con la cancelación del segundo trimestre del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024, hasta el 08.05.2024, según lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 022–2023–MDL.

3. Haber cumplido con la cancelación de la primera a la quinta cuota de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2024, hasta el 08.05.2024, según lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 027–2023–MDL.

Artículo Cuarto. DETERMINAR que los contribuyentes perderán la condición de Vecino Puntual y el acceso al sorteo, cuando se verifique que no cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo Tercero de la presente norma.

Artículo Quinto. APROBAR las bases Que se adjunta como anexo DEL PRIMER SORTEO TRIBUTARIO DENOMINADO "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024"; el cual consta de:

CANT.	ARTICULO
1	REFRIGERADORA
2	JUEGO DE VAJILLAS
1	ARROCERA
1	LICUADORA

RUC: 20172357378
Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 – Naranjillo – Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:
Asistente de alcaldía: 997 297 443
Mesa de partes: 990 337 797
Correo : mesadepartes.muniluyando@gmail.com

Artículo Sexto La fecha y hora del sorteo será fijada en las bases y su realización será en el frontis del Palacio Municipal – av. Los Colonos Mz. 4 Lt 20 – Naranjillo – Luyando

Artículo Séptimo ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la adquisición de los bienes que constituyen los premios del sorteo.

Artículo Octavo ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, la realización de los procedimientos administrativos relacionados con la organización del sorteo, a la SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, para la identificación de contribuyentes hábiles para el sorteo y a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION la publicación del listados de contribuyentes hábiles , y demás dependencias de la Administración Municipal, el estricto cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Noveno. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando. .

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO
C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO – GERENCIA MUNICIPAL – V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO – SECRETARIA GENERAL – V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO – ASESORIA LEGAL – V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO – OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO – GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – V°B°

RUC: 20172357378
Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:
Asistente de alcaldía: 997 297 443
Mesa de partes: 990 337 797
Correo : mesadepartes.muniluyando@gmail.com

ANEXO I

BASES DEL SORTEO

"TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024", DIRIGIDO A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO DE SUS TRIBUTOS MUNICIPALES (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales)

I. DEL SORTEO

El Sorteo Público denominado: "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024" DIRIGIDO A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO DE SUS TRIBUTOS MUNICIPALES (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales), se realizará el **jueves 09 de Mayo del 2024** a las 15.00 pm, en el Frontis del Palacio Municipal del Distrito

II. DE LOS PREMIOS

Los premios son los siguientes:

CANT.	ARTICULO
1	REFRIGERADORA
2	JUEGO DE VAJILLAS
1	ARROCERA
1	LICUADORA

III. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OPCIONES:

1. Son "CONTRIBUYENTES HÁBILES" para participar en el presente SORTEO todas las personas naturales y jurídicas que hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias, registradas al 08 de mayo del 2024, en la base de Datos y vigentes en el citado periodo como sujetos obligados al pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, según corresponda, participan en el sorteo público " PAGA PUNTUAL TUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES".

2. Cumplen con los requisitos para participar en el Sorteo Público de los premios:
   Los contribuyentes indicados en el numeral (1) de las Bases que hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, para lo cual se entregarán cupones los que se distribuirán de la siguiente manera:
   - 01 cupón al contribuyente que este al día en el Impuesto Predial.
   - 01 cupón para el contribuyente que este al día en el pago de arbitrios municipales.

3. Publicación de la relación de contribuyentes hábiles a participar en el Sorteo:
   El día 08 de mayo del 2024 se publicará en listados en orden alfabético, en la Página web de la Municipalidad y en el frontis de la Municipalidad, la relación de los contribuyentes que hasta el 08/05/2024 se encuentren hábiles para participar del sorteo.

IV. MODALIDAD DEL SORTEO

1. El 09 de mayo del 2024 a las 15:00 p.m. con la presencia de la Comisión del Sorteo, se procederá a la verificación de los cupones, contando para tal efecto con la Base de Datos de contribuyentes hábiles para participar en el sorteo y también será transmitido de manera virtual en las plataformas digitales de la municipalidad.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO
   El sorteo público se desarrollará con las siguientes características:

   1.1 Sorteo de Premios entre los Contribuyentes Hábiles.
   a) Se procederá a ingresar en un ánfora los cupones generados a los contribuyentes hábiles o lo establecido en el numeral III.2 de las Bases.

RUC: 20172357378
Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:
Asistente de alcaldía: 997 297 443
Mesa de partes: 990 337 797
Correo : mesadepartes.muniluyando@gmail.com

b) El cupón contendrá el número de ticket correlativo asignado a cada contribuyente hábil.
c) Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, para luego extraer los cupones ganadores, este proceso será en todo momento público y mostrado a las concurrentes, paso por paso.
d) Luego se indagará a través del Sistema informático el nombre y datos complementarios del contribuyente ganador.
e) Se llamará al ganador y se efectuará la entrega simbólica del premio en el mismo acto.
f) La Comisión del Sorteo dará conformidad del número de código de contribuyente que salga sorteado, de la entrega del premio a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.
g) En caso de no estar presente el contribuyente ganador, la Municipalidad procederá a anotarlo y a programar la entrega del premio en un acto público posterior.

V. DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS

Los que resulten ganadores, deberán acreditarse con el Documento Nacional de Identidad (DNI), La entrega es personal, previa verificación del código de contribuyente, pudiendo ser esta realizada durante el sorteo de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad de la Comisión del Sorteo. De no encontrarte presente el ganador, contando con la conformidad de la Comisión del Sorteo, se notificará en el domicilio fiscal del contribuyente cuyo código corresponda al número ganador. Los notificados deberán presentarse personalmente ante la Gerencia de Administración Tributaria de lunes a viernes en horario de oficina, la cual gestionará el retiro del premio a entregar, mediante la firma del acto correspondiente con la suscripción y huella digital del favorecido y suscripción del acta de entrega del premio con la presentación de los documentos que lo acrediten.

VI. CASOS ESPECIALES EN LA ENTREGA DEL PREMIO

En caso que el contribuyente cuyo código corresponda al número ganador, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada debidamente inscrita. Adicionalmente en estos casos, previo a la entrega del premio, los herederos con anterioridad al sorteo deberán haber regularizado la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante la oficina de administración tributaria.
En caso de que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido podrá efectuarlo a través de un tercero portando el poder notarial original y su Documento Nacional de Identidad. Cualquier circunstancia no contemplada en estas Bases será resuelta por la Gerencia Municipal, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

VII. PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO

El (los) contribuyente (s) ganador (res) del sorteo de los premios programados por la Municipalidad Distrital de Luyando, podrá (n) recogerlo (s) dentro de los 15 días calendarios siguientes de haber sido notificado como ganador de dicho sorteo; en caso de no hacerlo en el plazo indicado, perderá (n) su derecho a reclamo del mismo.

VIII. DESTINO DEL PREMIO NO RECOGIDO

En caso que el ganador debidamente notificado, no haya reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido en el numeral precedente, la Gerencia de Administración Tributaria, procederá a realizar un nuevo sorteo que incluirá dicho premio. Asimismo, si el ganador hubiera cumplido con reclamar el premio, y este no cumpliera con las exigencias yo hubiera vulnerado el plazo para reclamar el premio en cuestión, no habrá lugar a reclamo alguno, dicho premio será incorporado al próximo sorteo, debiendo la Gerencia de Administración Tributaria, dejar constancia de tal situación en la correspondiente Acta.

IX. PUBLICACIÓN DE GANADOR DEL SORTEO

La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios sorteados se hará el mismo día del evento, a través de los siguientes medios:
- Publicación en las Plataformas Digitales de la Municipalidad Distrital Luyando
- Publicación en el periódico mural del Palacio Municipal.

RUC: 20172357378
Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 – Naranjillo – Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:
Asistente de alcaldía: 997 297 443
Mesa de partes: 990 337 797
Correo : mesadepartes.muniluyando@gmail.com

X. NO PARTICIPAN DEL SORTEO

No podrán participar del sorteo,

1. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Luyando
2. Los Regidores de la Municipalidad Distrital de Luyando,
3. Las personas naturales y jurídicas inafectos al Impuesto Predial
4. Las personas naturales que se encuentran con el beneficio de deducción de 50 UIT del Impuesto Predial
5. Funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Luyando, asi como los conyugues de las personas señaladas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO ALCALDIA V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO GERENCIA MUNICIPAL V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO SECRETARIA GENERAL V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO ASESORIA LEGAL V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA V°B°

RUC: 20172357378
Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:
Asistente de alcaldía: 997 297 443
Mesa de partes: 990 337 797
Correo : mesadepartes.muniluyando@gmail.com